



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del proceso de invitación pública DB10410023-022-2022, el día 24 de noviembre de 2022 se recibió la siguiente observación al informe de evaluación por parte del proponente **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** con NIT 805.025.355-8:

**“Referencia:** observación al informe de revisión y evaluación de propuestas – invitación pública DB-10410023-022-2022.

El suscrito **JHON SILVIO CAMPO MONCAYO** identificado con C.C. No. 1.018.451.832, actuando en calidad de representante Legal de **NEXURA INTERNACIONAL SAS**, oferente en el proceso de contratación del asunto me permito presentar la siguiente observación al informe de revisión y evaluación de propuestas.

### **OBSERVACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR NEXURA INTERNACIONAL SAS**

#### **OBSERVACIÓN No. 1 – VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

Revisado el informe de revisión y evaluación de propuestas y los anexos respectivos, nos permitimos evidenciar que en el proceso se recibieron seis (6) propuestas comerciales: Todosistemas Soluciones de Tecnología de información SAS, Nexura Internacional S.A.S, Ceiba Software House S.A.S, Dacartec International Services Andina S.A.S, ASF Soluciones S.A.S y ADA SAS; de las cuales solo tres (3) propuestas fueron habilitadas: Todosistemas Soluciones de Tecnología de información SAS, Dacartec International Services Andina S.A.S y ADA SAS, las cuales cumplieron con los requisitos de participación exigidos para ser evaluadas en el proceso.

Al revisar en detalle la “inhabilitación” de la oferta presentada por el oferente **NEXURA INTERNACIONAL SAS** encontramos que se debe a que no acreditó la experiencia habilitante requerida:

**“12.5. Requisito de experiencia a) Certificaciones de experiencia de TRES (3) proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE (Ver Apéndice A y sus anexos) y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES”**

Por cuanto la experiencia aportada mediante el contrato No. 028 DE 2017 suscrito entre Nexura Internacional SAS y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –Finagro, NO CUMPLE en atención a que no certifica Tecnologías desplegadas en la nube.

Ahora bien, es importante aclarar que el oferente **NEXURA INTERNACIONAL SAS** al momento de presentar su oferta relacionó y presentó los soportes respectivos de la siguiente experiencia:



Formato 4  
Relación de experiencia en el RUP

Item	EXPERIENCIA						
	Nº del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <sup>(1)</sup>	Nº de folio en el RUP <sup>(2)</sup>	Contrato <sup>(3)</sup>	Contratante <sup>(4)</sup>	En SMMMLV <sup>(5)</sup>	Forma de ejecución <sup>(6)</sup>	% de participación <sup>(7)</sup>
1	357	489	1660 DE 2021	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.060,00	I	1.060,00
2	358	492	028 DE 2017	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	3.844,87	I	3.844,87
3	361	502	01-07-2020	GX7 INNOVATION S.A.S	1.992,23	I	1.992,23
4	319	371	1271 DE 2020	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1.068,48	UT	534,24
<b>TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN SMMMLV</b>					<b>7.431,24</b>		

Extracto sacado de la pág. 590, oferta presentada por Nexura Internacional SAS.

Si bien es cierto, en el pliego de condiciones la entidad contratante manifestó que como requisitos de experiencia se decían aportar tres (3) certificaciones, no obstante, tal y como se evidencia en la imagen que antecede, la cual se puede verificar en la oferta (pág. 590), el oferente NEXURA INTERNACIONAL SAS relacionó cuatro (4) contratos. Es importante anotar que no solo Nexura aportó más de tres (3) contratos, ya que el oferente Todosistemas Soluciones de Tecnología de información SAS presentó cinco (5) certificaciones y las cinco (5) certificaciones fueron objeto de verificación por parte de la entidad contratante.

ANEXO 3. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA							
PROPONENTE	Certificaciones de experiencia mínima 3 proyectos	Certifica Tecnologías desplegadas en la nube	Certifica utilización de metodologías ágiles	Certificaciones corresponden al RUP	Certificaciones SECOP (opcional)	Cumple Si/No	Observaciones
Todosistemas Soluciones de Tecnología de información SAS	ICETEX	SI	SI	SI	N.A.	SI	Se subsana el requisito por la evidencia presentada.
	SEC. GOBIERNO ALCALDÍA DE BOGOTÁ	SI	SI	SI	N.A.	SI	Se subsana el requisito por la evidencia presentada.
	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SI	SI	SI	N.A.	SI	Se subsana el requisito por la evidencia presentada.
	SEC. GENERAL ALCALDÍA DE BOGOTÁ	NO se evidencia	NO se evidencia	SI	N.A.	NO	
	BANCO POPULAR	NO se evidencia	NO se evidencia	SI	N.A.	NO	

Sin embargo, para el caso de NEXURA INTERNACIONAL SAS en el anexo 3 “VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA” solo se relacionó la experiencia de tres (3) contratos, sin tener en cuenta la experiencia aportada mediante el contrato No. 01-07-2020 suscrito entre NEXURA INTERNACIONAL SAS y GX7 INNOVATION S.A.S, sin que exista pronunciamiento o requerimiento alguno por parte de la entidad que comunique por qué en la verificación de requisitos de experiencia no se tuvo en cuenta la relacionada certificación.

JAIR TORRES QUINTERO, actuando en calidad de representante legal de GX7 INNOVATION S.A.S, certifico que la firma NEXURA INTERNACIONAL SAS identificada con NIT. 805.025.355-8, ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATANTE: GX7 INNOVATION S.A.S

CONTRATISTA: NEXURA INTERNACIONAL SAS – NIT 805.025.355-8

No. DE CONTRATO: 01-07-2020

OBJETO: Prestación de servicios de fábrica de software para el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, integración, interoperabilidad, pruebas, puesta en producción, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de software, sistemas de información, aplicaciones web y móviles.

ALCANCE: La ejecución del contrato comprendió el ciclo de vida de software, es decir, incluyeron actividades de análisis, diseño, desarrollo, construcción, implementación, pruebas y soporte de software así como la integración e interoperabilidad a través de REST/ SOA.

TECNOLOGÍAS: Java, PHP, AngularJS, .Net, Python, Bootstrap, MVC, Weblogic Symphony, NodeJS, BD relacionales y no relacionales SQL, MySQL, Oracle, metodología SCRUM, PMI.

Extracto sacado de la pág. 628-630, oferta presentada por Nexura Internacional SAS.



Anotamos que, en el pliego de condiciones no se estableció la forma de evaluar si el oferente acreditaba como experiencia más de tres (3) certificaciones, cuál sería el orden a evaluar en ese caso, Así las cosas, en ausencia de que no se estableció parámetro alguno que contemple ese precepto, no es aceptable que la entidad contratante inhabilite la oferta presentada por el oferente NEXURA INTERNACIONAL SAS sin soporte alguno.

Al respecto, nos permitimos traer a colación los principios de la contratación Universitaria establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 419 del 2014, que señala:

“ARTÍCULO 2. Principios de la Contratación Universitaria: (...)

5. Igualdad: Es el derecho a la participación de un interesado en los procesos de selección que realice la Universidad, en idénticas oportunidades respecto de otros proponentes y por ende recibir el mismo tratamiento, facilidades y estar en posibilidad de presentar sus ofertas sobre las mismas condiciones, como garantía de imparcialidad, protección de sus intereses y derechos que permitan seleccionar a quien, luego de cumplir con las exigencias de la contratación universitaria, presente la oferta más conveniente para la Universidad. (...)”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que para la entidad contratante la certificación expedida por Finagro no fue válida, solicitamos que se tenga en cuenta la certificación del contrato No. 01-07-2020 suscrito entre NEXURA INTERNACIONAL SAS y GX7 INNOVATION S.A.S, que en ningún momento fue objeto de evaluación por la entidad, aún cuando el pliego de condiciones no contempla tratamiento alguno en caso de presentar más certificaciones. Así las cosas, y con el fin investir de eficacia el proceso, allegamos aclaración del contrato No. 01-07-2020 suscrito entre NEXURA INTERNACIONAL SAS y GX7 INNOVATION S.A.S donde indica que la ejecución del objeto contractual se desplegó en la nube, razón por la cual bajo el postulado del principio de igualdad, legalidad y selección objetiva solicitamos sea tenida en cuenta esta certificación presentada en la oferta inicial de Nexura, cumpliendo así con los criterios establecidos como requisitos de experiencia quedando NEXURA INTERNACIONAL SAS habilitado en el presente proceso.”

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

Frente a la observación presentada por el proponente NEXURA INTERNATIONAL SAS, la Universidad de Antioquia informa lo siguiente:

1. La verificación del certificado de experiencia de GX7 INNOVATION S.A.S en el anexo 3 del informe de evaluación, denominado VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA, quedó oculta en una columna del archivo de Excel, por lo cual no se hizo visible al pasar la información a formato PDF.
2. Durante el proceso de verificación de requisitos habilitantes, el equipo evaluador no evidenció en el certificado de experiencia ni en el documento de aclaración de GX7 INNOVATION S.A.S que la ejecución del contrato se hubiera realizado utilizando tecnologías desplegadas en la nube, además, NEXURA no aportó documentación adicional para soportar este requisito, por consiguiente y de conformidad con el numeral 12.5 de los términos de referencia que enuncian que *“En caso de no encontrarse toda la información requerida, no será validado por la Universidad de Antioquia dentro de la presente invitación pública”*, en consecuencia no puede considerarse dentro del proceso de verificación de



requisitos habilitantes. (ver el siguiente certificado de experiencia aportado en la propuesta el 08 de noviembre de 2022)

**GX7**  
INNOVATION S.A.S

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

GX7 INNOVATION S.A.S – NIT. 901.126.648-2

**CERTIFICACION**

**JAIR TORRES QUINTERO**, actuando en calidad de representante legal de **GX7 INNOVATION S.A.S**, certifico que la firma **NEXURA INTERNACIONAL SAS** identificada con NIT. 805.025.355-8, ejecuto el siguiente contrato:

**CONTRATANTE:** GX7 INNOVATION S.A.S  
**CONTRATISTA:** NEXURA INTERNACIONAL SAS – NIT 805.025.355-8  
**No. DE CONTRATO:** 01-07-2020

**OBJETO:** Prestación de servicios de fábrica de software para el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, integración, interoperabilidad, pruebas, puesta en producción, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de software, sistemas de información, aplicaciones web y móviles.

**ALCANCE:** La ejecución del contrato comprendió el ciclo de vida de software, es decir, incluyeron actividades de análisis, diseño, desarrollo, construcción, implementación, pruebas y soporte de software así como la Integración e interoperabilidad a través de REST/SOA.

**TECNOLOGÍAS:** Java, PHP, AngularJS, .Net, Python, Bootstrap, MVC, Weblogic Symphony, NodeJS, BD relacionales y no relacionales SQL, MySQL, Oracle, metodología SCRUM, PMI.

**VALOR:** \$ 1.810.000.000 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS, INCLUIDO IVA)  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 01 de julio de 2020  
**FECHA DE INICIO:** 08 de julio de 2020  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de julio de 2021

**GX7 Innovation S.A.S**  
PBX: (2) 379 81 71  
Call – CR 55 # 1 – 85

Página 1/1

**GX7**  
INNOVATION S.A.S

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** 100%  
**CALIFICACIÓN:** Excelente  
**ESTADO DEL CONTRATO:** Finalizado y liquidado

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

*Jair*  
**Jair Torres Quintero**  
Director Administrativo  
GX7 INNOVATION SAS  
CR 55 # 1 – 85, Cali  
Tel: (2) 379 81 71  
Email: info@gx7.com.co

**GX7 Innovation S.A.S**  
PBX: (2) 379 81 71  
Call – CR 55 # 1 – 85

Página 1/2



### ACLARACIÓN

**JAIR TORRES QUINTERO**, actuando en calidad de representante legal de **GX7 INNOVATION SAS**, aclaro que la firma **NEXURA INTERNACIONAL SAS** identificada con NIT. 805.025.355-8, ejecutó el siguiente contrato:

**OBJETO:** Prestación de servicios de fábrica de software para el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, integración, interoperabilidad, pruebas, puesta en producción, implementación soporte y mantenimiento de soluciones de software, sistemas de información, aplicaciones web y móviles.

El contrato en mención tuvo un valor total de \$ 1.810.000.000 y fue ejecutado entre el 08 de julio de 2020 y 07 de julio de 2021.

Se aclara que en la ejecución de pruebas se llevó a cabo ejecución de pruebas funcionales automatizadas a través de configuración de herramientas Selenium y Jmeter.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali a los once (11) días del mes de julio de 2022.

*Jair*  
**JAIR TORRES QUINTERO**  
Representante legal

GX7 INNOVATION S.A.S  
NIT. 901.126.648 - 2  
CALLE 1 56 70 CASA 8, CALI  
INFO@GX7.COM.CO  
TELEFONO: 3113988010

- Adicionalmente, el certificado de aclaración expedido por GX7 INNOVATION S.A.S y aportado por NEXURA INTERNATIONAL SAS dentro de la observación realizada el 24 de noviembre de 2022 al informe de evaluación de la invitación DB10410023/022/2023,



fue modificado, pues presenta un texto adicional en el documento de aclaración que aportó en la propuesta inicial presentada el 8 de noviembre de 2022, ratificando así lo evidenciado por parte de la Universidad respecto a la ausencia en la certificación de experiencia del énfasis en tecnologías desplegadas en la nube, así (ver siguiente imagen resaltado en color amarillo):



### ACLARACIÓN

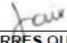
JAIR TORRES QUINTERO, actuando en calidad de representante legal de GX7 INNOVATION SAS, aclaro que la firma NEXURA INTERNACIONAL SAS identificada con NIT: 805.025.355-8, ejecutó el siguiente contrato:

OBJETO: Prestación de servicios de fábrica de software para el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, integración, interoperabilidad, pruebas, puesta en producción, implementación soporte y mantenimiento de soluciones de software, sistemas de información, aplicaciones web y móviles.

El contrato en mención tuvo un valor total de \$ 1.810.000.000 y fue ejecutado entre el 08 de julio de 2020 y 07 de julio de 2021.

Se aclara que en la ejecución de pruebas se llevó a cabo ejecución de pruebas funcionales automatizadas a través de configuración de herramientas Selenium y Jmeter, **adicionalmente las soluciones de software desarrolladas por el contratista se desplegaron en la nube de Google Cloud proveída por Nexura en su calidad de partner de dicha herramienta.**

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali a los once (11) días del mes de julio de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
JAIR TORRES QUINTERO  
Representante legal

GX7 INNOVATION S.A.S  
NIT: 901.126.648-2  
CALLE 156 70 CASA 8, CALI  
INFO@GX7.COM.CO  
TELÉFONO: 3113685010

Por lo expuesto anteriormente, la observación y soporte presentado no dan origen a modificación alguna al informe de evaluación de la invitación DB 10410023-022-2022 publicado el pasado 22 de noviembre de 2022.

Atentamente,

  
**LILIANA MARCELA OCHOA GÁLEANO**  
Directora de Bienestar Universitario